

ACUERDO 030 DE 1980

(Julio 8)

Por la cual se crea Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que según el Decreto Ley 3291 de 1963 reglamentado por el Acuerdo 08 de 1968 y según el Decreto Ley 80 de 1980, Art. 59 Literales c), d) y e). El Consejo Superior de la Institución está facultado para crear, modificar o suprimir Facultades;

Que Según el Decreto Reglamentario 1072 del Decreto Extraordinario 80 de 1980 definió las áreas académicas de la Instituciones Universitarias;

Que dadas las políticas nacionales del sector Salud de ampliar la cobertura de prestación de servicios a todo nivel y el mejoramiento de los mismos, es necesario formar profesionales en esta área;

Que dada la problemática de Salud del Departamento de Boyacá en términos de morbi-mortalidad justifican la formación de personal altamente calificado en el Área de Salud;

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ha tenido como política ampliar las posibilidades de acceso a los estudios superiores para la juventud Colombiana;

Que la Región y el Departamento de Boyacá cuentan con los recursos suficientes y la infraestructura requerida para desarrollar programas de la Salud a nivel superior;

Que el Departamento de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia creado según Acuerdo No. 03 de junio 24 de 1974 debe quedar adscrito dentro del Área Académica de la Salud;

Que la Seccional de Salud de Boyacá y la Beneficencia de Boyacá, el Hospital San Rafael de Tunja y la Universidad Pedagógica y

Tecnológica de Colombia han firmado convenios para desarrollar y financiar un programa de Enfermería de nivel profesional;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Crear la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, dependiente de la secretaría académica

ARTICULO 2º- Crear los cargos de Decano y Secretario de la Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 3º- Crear el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 4º- Crear los comités Académicos de: Currículo, de Educación continuada e investigación.

ARTÍCULO 5º- Adscribase a esta Facultad el Departamento de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 6º- facúltese al señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que reglamente mediante providencias legales, el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7º- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja a los ocho (8) días del mes de julio de mil novecientos ochenta (1980).

(Fdos) Rafael Castelblanco M, Presidente, Repre. Ministro de Educación Nacional. Carlos Sandoval Fonseca, Secretario Académico, Secretario Consejo Superior
